

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Unidad de Competencia Económica

Lista Diaria de Notificaciones
del día lunes, 13 de febrero de 2023

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

Expediente	Área	Objeto/extracto	Agente Económico	Fecha de emisión	Fecha de lista	Fe de erratas
E-IFT/UCE/RR-001-2016-I	DGPC	<p>Primero.– Se tienen por presentados los escritos.</p> <p>Segundo.– Se niegan las prórrogas en los términos solicitados por GTV.</p> <p>Tercero.– De conformidad con lo expuesto en el considerando Segundo: i) se otorga una prórroga de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que fenezca su plazo originalmente otorgado, a efecto de que la perita rinda su dictamen pericial en materia de Economía, y ii) se otorga una prórroga de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que fenezca su plazo originalmente otorgado a efecto de que el perito rinda su dictamen pericial en materia de Gobierno Corporativo y Societario.</p> <p>Cuarto.– De conformidad con lo expuesto en el considerando Tercero, se hace efectivo el apercibimiento y se declara desierta la prueba testimonial a cargo de la Testigo.</p> <p>Quinto.– No ha lugar a clasificar información como confidencial.</p>	Grupo Televisa, S.A.B.	13/02/2023	13/02/2023	---
E-IFT/UC/RR/0004/2013-II	DGPC	<p>Primero.– Se tienen por presentados los escritos.</p> <p>Segundo.– Se niegan las prórrogas en los términos solicitados por GTV.</p>	Corporativo Vasco de Quiroga, S.A. de C.V.	13/02/2023	13/02/2023	---

	<p>Tercero.- De conformidad con lo expuesto en el considerando Segundo: i) se otorga una prórroga de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que fenezca su plazo originalmente otorgado, a efecto de que la perita rinda su dictamen pericial en materia de Economía, y ii) se otorga una prórroga de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que fenezca su plazo originalmente otorgado, a efecto de que el perito rinda su dictamen pericial en materia de Gobierno Corporativo y Societario.</p> <p>Cuarto.- De conformidad con lo expuesto en el considerando Tercero, se hace efectivo el apercibimiento decretado y se declara desierta la prueba testimonial a cargo de la Testigo.</p> <p>Quinto.- No ha lugar a clasificar información como confidencial.</p>				
--	--	--	--	--	--

Salvador Flores Santillán
Titular de la Unidad de Competencia Económica